Fecha de elaboración: Acacias Meta, Julio de 2026

1. PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD Y DEPENDENCIA ESTRUCTURADORA DEL PROYECTO

El Estado colombiano tiene como uno de sus fines esenciales "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*"[1]

En ese orden, el municipio de Acacías, ubicado en el Departamento del Meta, como Entidad territorial, con autonomía política, fiscal y administrativa, cuya finalidad se concentra en el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, ello conforme al artículo 1 de la Ley 136 de 1994, , debe dirigir sus esfuerzos hacia el cumplimiento de los fines ya mencionados y desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento a los objetivos generales y específicos del Estado en el largo, mediano y corto plazo.

Una de las funciones básicas del municipio es garantizar a la comunidad la seguridad y convivencia de todos los habitantes, la provisión de los servicios públicos esenciales y una correcta administración e inversión de sus recursos. Cumpliendo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones del municipio de Acacías presenta este estudio previo para soportar la contratación de un proyecto crucial consistente en **SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN Y COMUNICACIÓN DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES DE LA ALCALDÍA DE ACACÍAS, META, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER EL VÍNCULO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA COMUNIDAD, FOMENTANDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Ahora bien, conforme a la organización del municipio de Acacías, Meta, sus funciones y competencias se encuentran divididas por dependencias específicas que permiten la materialización de los fines anteriormente expuestos, de una manera eficiente y eficaz, teniendo como base el Acuerdo Municipal 336 de 2014 "Por el cual se modifica la estructura administrativa del sector central del municipio de acacias, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones."

Así las cosas, conforme a la estructura organizacional de la Entidad, la Oficina de las Tecnologías y de la Información y las Telecomunicaciones tiene como funciones y competencias las siguientes:

(…)

1. Asesorar a la Alcaldía y sus dependencias en la elaboración de políticas y lineamientos estratégicos para el desarrollo y uso de los sistemas de información y las telecomunicaciones, TIC, en la gestión municipal y en el fortalecimiento del gobierno en línea.

2. Planear y garantizar el uso de manera integral y coordinada de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones, TIC, como soporte básico de la gestión municipal y de los Sistemas de Gestión de la Calidad y Desarrollo Administrativo de las dependencias del Municipio.

3. Apoyar y dar soporte a las dependencias de la Alcaldía para implantar sistemas de información que permitan el desarrollo de programas y proyectos de gobierno en línea, de manera articulada e integrada, con el propósito de asegurar la creación de canales de comunicación, servicios y trámites interactivos con la comunidad.

[1] Constitución Política de Colombia, Artículo 2.

4. Emitir conceptos técnicos relacionados con las nuevas tecnologías y acompañar los procesos de adquisiciones, sistematización, operación, soporte, Interventoría y formación que requieran la Administración Municipal y sus entidades, así como el manejo de bases de datos, archivos y documentos electrónicos.

5. Administrar la infraestructura tecnológica y de comunicaciones, asegurando su disponibilidad, correcto funcionamiento y la adecuada utilización y aprovechamiento de los recursos informáticos y tecnológicos. Lo anterior incluye conservar o asesorar la custodia de los archivos electrónicos y la memoria Institucional de la Gestión municipal.

6. Evaluar y actualizar de manera permanente los sistemas ya implementados, o la creación de nuevos sistemas, de acuerdo con los cambios tecnológicos, organizacionales y las necesidades de servicios ofrecidos o demandados por el Municipio o la ciudadanía.

7. Planear y fortalecer el funcionamiento de servicios por la Intranet en la Alcaldía y sus dependencias, para mejorar la toma de decisiones, trabajos en equipo y el desarrollo de funciones intersectoriales.

8. Apoyar el cambio de los flujos documentales en papel por soportes y medios electrónicos, utilizando las herramientas que brindan las TIC.

9. Apoyar los procesos informáticos de la Alcaldía y el mantenimiento de la base computacional y de telecomunicaciones.

10. Verificar el adecuado cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos para el software, hardware, y de sistemas de comunicaciones de forma que se ajusten a las necesidades de la Alcaldía y dentro de los estándares de mercado.

11. Propender por el buen funcionamiento y disponibilidad del hardware y software funcional de la Alcaldía.

12. Administrar, mantener y actualizar los servicios y plataformas informáticas de acuerdo con el desarrollo de las TIC, las necesidades de la comunidad educativa y la comunidad en general.

13. Liderar la masificación de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones en la comunidad.

14. Mantener permanente comunicación con entidades del sector de las comunicaciones en el nivel nacional, departamental y local y promover la aplicación de las políticas públicas en materia de tecnologías de la información y las telecomunicaciones. (…)".

2. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

El presente proceso hace parte de los proyectos **BPIN 202500000031185** denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS DINAMIZADORAS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN LA ALCALDÍA DE ACACÍAS" y** proyecto **BPIN 202500000031194** denominado **"APROVECHAMIENTO DE LAS TIC MEDIANTE SU USO Y APROPIACIÓN PARA EL CIERRE DE BRECHAS DIGITALES EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAs** el cual se encuentra dirigido al cumplimiento de una de las metas del Plan de Desarrollo y necesidades priorizadas por la Oficina de Tecnologías de la información y las Telecomunicaciones para la vigencia 2026-2027.

El mismo se encuentra articulado con el **ARTÍCULO DÉCIMO. EJE TRANSVERSAL 3: IMPLEMENTAR UN BUEN GOBIERNO, PROGRAMA 5 TECNOLOGÍA PARA TRANSFORMAR DIGITALMENTE A LOS ACACIREÑOS** y Objetivo programático: Fortalecer el desempeño administrativo mediante la transformación digital de la Alcaldía con servidores públicos digitales, para elevar la calidad de vida de Acacireños y fomentar la competitividad, a través de estrategias de apropiación TIC, con un enfoque proactivo y seguro buscando la integración y cooperación entre todos los grupos de interés, asegurando la protección y promoción de los derechos digitales de nuestros ciudadanos. Este compromiso con la transformación digital tiene como fin último, la creación de valor público que responda de manera eficiente y efectiva a las necesidades de nuestra comunidad.

Así mismo con el A**RTÍCULO SÉPTIMO. PILAR 3 PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO: ÉNFASIS EN TURISMO Y AGROINDUSTRIA, PROGRAMA 1. ACACÍAS DIGITAL PARA TODOS: EDUCACIÓN, COMPETITIVIDAD E INCLUSIÓN** y Objetivo programático: Fortalecer la inclusión digital mediante la expansión del acceso y la capacitación en TIC para todos los sectores de la sociedad, con el objetivo de cerrar la brecha digital. Esta iniciativa busca reducir la pobreza, mejorar la competitividad y fomentar el desarrollo sostenible, asegurando que todas las personas, independientemente de su contexto, puedan aprovechar las ventajas de las tecnologías digitales. Se promoverá un enfoque colaborativo entre el sector público, privado y la comunidad para garantizar un aprendizaje efectivo y una adaptación tecnológica que beneficie a toda la población

Sector (MGA)	Programa	Nombre del producto	Nombre del producto (MGA)	Código indicador de producto	Indicador de producto (MGA)
Tecnologías de la información y las comunicaciones	Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	Fortalecer la democracia participativa y la gobernanza inclusiva en el municipio de Acacías, Meta, aumentando la interacción y el diálogo constructivo entre la ciudadanía y el Estado, mediante el aumento de 40 ejercicios de participación ciudadana por canales digitales y presenciales. Estos ejercicios estarán diseñados para abordar temas como el desarrollo urbano, la educación, la salud, el medio ambiente, entre otros, asegurando que las decisiones políticas y sociales reflejen las necesidades y prioridades de la comunidad.	Servicio de promoción de la participación ciudadana para el fomento del diálogo con el Estado	230204100	Ejercicios de participación ciudadana realizados
Tecnologías de la información y las comunicacione s	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicacion es (TIC) en todo el territorio nacional	Realizar una estrategia integral que permita Capacitar y brindar oportunidades de uso de TIC como herramientas a 1000 personas en el uso de aplicaciones y herramientas web específicas con el propósito de mejorar significativamente sus habilidades digitales y potenciar el aprovechamiento de las TIC en sus actividades profesionales, académicas o personales, siendo más competitivos	Servicio de educación informal en tecnologías de la información y las comunicaciones.	230103000	Personas capacitadas en tecnologías de la información y las comunicaciones

En el marco de la implementación del proyecto orientado a fortalecer la participación ciudadana en el municipio de Acacías, Meta, se evidenció la necesidad de estructurar un servicio de promoción y divulgación de la oferta institucional. Este componente se plantea como un instrumento estratégico para acercar la gestión pública a la ciudadanía, garantizando que la población tenga conocimiento oportuno sobre los espacios de participación, programas institucionales y servicios disponibles para la comunidad.

La experiencia en procesos de participación ciudadana demuestra que uno de los principales obstáculos para la vinculación efectiva de la comunidad es la falta de información clara, oportuna y accesible sobre las oportunidades de interacción con la administración pública. Cuando la ciudadanía no conoce los mecanismos de participación o los beneficios de los programas gubernamentales, se reduce significativamente su nivel de involucramiento en los asuntos públicos y se limita la posibilidad de construir procesos colaborativos entre gobierno y sociedad.

En este sentido, la promoción y divulgación de la oferta institucional se configura como una herramienta fundamental para dinamizar la relación entre la administración municipal y la comunidad. A través de estrategias de comunicación planificadas y orientadas al territorio, es posible ampliar el alcance de la información pública, generar mayor apropiación de los programas institucionales y estimular la participación activa de los ciudadanos en la toma de decisiones locales.

El municipio de Acacías cuenta con una dinámica social y territorial diversa, en la que confluyen poblaciones urbanas y rurales con distintas características socioculturales. Esta realidad exige el uso de múltiples canales y formatos de comunicación que permitan llegar de manera efectiva a los diferentes grupos poblacionales. En este contexto, las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones representan una oportunidad clave para fortalecer los procesos de difusión institucional, mediante el uso de redes sociales, plataformas digitales, páginas web institucionales, aplicaciones móviles y servicios de mensajería instantánea que faciliten la circulación de la información.

No obstante, el alcance de la comunicación institucional no depende únicamente del uso de herramientas tecnológicas, sino también de la forma en que se presentan los contenidos, la información dirigida a la ciudadanía debe ser comprensible, pertinente y adaptada a las características educativas, culturales y sociales de la población. Por esta razón, resulta fundamental implementar estrategias de comunicación inclusiva, utilizando lenguaje claro, materiales de lectura fácil y formatos accesibles que permitan garantizar el acceso a la información por parte de todos los ciudadanos, incluyendo personas con discapacidad.

Desde la perspectiva de la gestión pública, contar con un servicio estructurado de promoción y divulgación institucional contribuye a mejorar la eficiencia administrativa y la articulación entre las distintas dependencias del gobierno municipal. La planificación estratégica de las acciones de comunicación permite optimizar recursos, coordinar esfuerzos institucionales y consolidar una narrativa pública coherente sobre la gestión y los servicios que ofrece la administración local. De esta manera, la comunicación institucional se convierte en un elemento clave para fortalecer la transparencia, la legitimidad y la confianza ciudadana.

De igual manera, la implementación de estrategias de divulgación debe contemplar mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir su impacto en la comunidad, el análisis de indicadores como el alcance de los mensajes, la interacción en plataformas digitales, la participación en actividades institucionales y la percepción ciudadana frente a la gestión pública facilita la toma de decisiones informadas y el ajuste permanente de las estrategias de comunicación.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Contar con un servicio de promoción y comunicación de las acciones institucionales dentro de una entidad pública es fundamental para garantizar que la ciudadanía conozca de manera oportuna las actividades, programas, proyectos y resultados de la gestión gubernamental. Este tipo de servicio permite fortalecer el vínculo entre la administración pública y la comunidad, asegurando que la información sobre las acciones institucionales llegue de forma clara, accesible y comprensible a los diferentes sectores de la población.

La promoción y comunicación de las acciones institucionales cumple un papel estratégico en la visibilización de la gestión pública. A través de procesos de divulgación organizados y planificados, la entidad puede informar a la ciudadanía sobre las iniciativas que se desarrollan en el territorio, los avances en la ejecución de proyectos, las actividades que promueven el bienestar colectivo y las oportunidades de participación que se generan desde la administración municipal. De esta manera, se facilita que la comunidad conozca de primera mano las acciones implementadas para atender sus necesidades y mejorar la calidad de vida de la población.

Asimismo, este servicio contribuye a superar una de las principales dificultades que enfrentan las entidades públicas, la falta de conocimiento ciudadano sobre la gestión institucional. En muchos casos, las acciones y programas que se desarrollan desde la administración no logran alcanzar el impacto esperado debido a la limitada difusión de la información. La promoción institucional permite ampliar el alcance de los mensajes, garantizando que la ciudadanía esté informada sobre las actividades y resultados de la gestión pública.

Desde la perspectiva de la transparencia y la rendición de cuentas, la comunicación permanente de las acciones institucionales permite que la ciudadanía tenga acceso a información relevante sobre el trabajo que realiza la entidad. Informar sobre las actividades desarrolladas, los programas ejecutados y los logros alcanzados contribuye a fortalecer la confianza de la comunidad en las instituciones públicas, al mismo tiempo que promueve una cultura de seguimiento y control social sobre la gestión administrativa.

Otro aspecto importante es la posibilidad de acercar la gestión pública a los distintos sectores de la población mediante el uso de diferentes canales de comunicación. La promoción de las acciones institucionales puede realizarse a través de medios digitales como redes sociales, portales web y plataformas de mensajería, así como mediante medios tradicionales de difusión que permiten llegar a comunidades con menor acceso a las tecnologías de la información. La combinación de estos canales facilita que la información institucional tenga un mayor alcance y llegue a públicos diversos dentro del territorio.

Igualmente, la comunicación de las acciones institucionales permite fortalecer la participación ciudadana, ya que al conocer las actividades y procesos que adelanta la entidad, la comunidad tiene mayores oportunidades de involucrarse en las iniciativas que promueve la administración pública. La difusión de jornadas comunitarias, eventos institucionales, programas sociales y espacios de diálogo contribuye a generar mayor interacción entre el gobierno local y la ciudadanía.

Desde el punto de vista de la gestión pública, disponer de un servicio organizado de promoción institucional también permite mejorar la planificación de las estrategias de comunicación, optimizar el uso de los recursos destinados a la difusión y garantizar que la información institucional se transmita de manera coherente y sistemática. Esto favorece la construcción de una imagen institucional sólida y facilita que la ciudadanía identifique las acciones que adelanta la entidad en beneficio del territorio.

Adicionalmente, la promoción y comunicación de las acciones institucionales contribuye a prevenir la desinformación y a mantener a la ciudadanía informada sobre los avances de la administración. Una comunicación clara y constante permite que la comunidad conozca los procesos que se desarrollan, los resultados obtenidos y las oportunidades de participación que se generan, evitando interpretaciones erróneas o percepciones negativas sobre la gestión pública.

La alcaldía de Acacías como entidad pública es un sujeto obligada de la Política de Gobierno digital la cual está definida por el decreto 767 de 2022 donde se definen sus habilitadores y las iniciativas dinamizadoras de la siguiente manera:

1. Gobernanza: Busca implementar la Política de Gobierno Digital bajo un modelo de gobernanza basado en el relacionamiento entre el orden nacional y territorial, y el nivel central y descentralizado, que involucre a los grupos de interés en la toma de decisiones y defina los focos estratégicos de acción y la distribución eficiente de los recursos disponibles, procurando una gestión pública colaborativa y ágil.

2. Innovación Pública Digital: La Política de Gobierno Digital se implementará con un enfoque transversal basado en el relacionamiento con los Grupos de Interés, que genere valor público a través de la introducción de soluciones novedosas y creativas y que hagan uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de metodologías de innovación, para resolver problemáticas públicas desde una perspectiva centrada en los ciudadanos y en general, los habitantes del territorio nacional.

3. Habilitadores: Busca desarrollar las capacidades que les permitan ejecutar las Líneas de Acción de la Política de Gobierno Digital, mediante la implementación de los habilitadores **Arquitectura**, **Seguridad y Privacidad de la Información, Cultura y Apropiación** y el de **Servicios Ciudadanos Digitales.**

4. Líneas de Acción: Son las acciones orientadas a desarrollar **servicios y procesos inteligentes**, tomar **decisiones basadas en datos** y consolidar un **Estado abierto**, con el fin de articular las **Iniciativas Dinamizadoras** de la Política de Gobierno Digital. Estas Líneas de Acción se materializan en las sedes electrónicas de cada uno de los sujetos obligados, siguiendo los estándares señalados para tal fin.

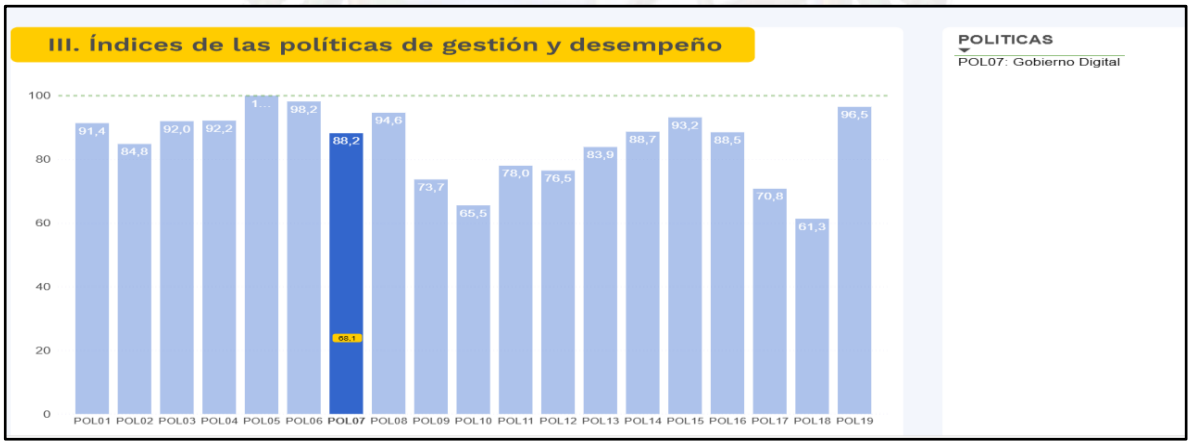
En cuanto al **Estado Abierto,** esta línea de acción busca promover la transparencia en la gestión pública con un enfoque de apertura por defecto, y el fortalecimiento de escenarios de diálogo que promuevan la confianza social e institucional, además la colaboración y la participación efectiva de los Grupos de Interés, para fortalecer la democracia y dar soluciones a problemas de interés público a través de prácticas innovadoras, sostenibles y soportadas en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

De acuerdo con los resultados de la medición del desempeño institucional en relación con la Política de Gobierno Digital para el año 2025, la alcaldía de Acacías obtuvo un puntaje general de 88,2 en la Política en mención, logrando posicionarse en un nivel alto, por encima de la media nacional que está en 68.1.

Este puntaje indica que la entidad ha logrado avances en aspectos relacionados con la disponibilidad de trámites y servicios digitales, la gestión de la información, la interoperabilidad, la transparencia y el aprovechamiento de las tecnologías para generar valor público. Asimismo, demuestra el compromiso institucional con los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional en materia de modernización y transformación digital.

No obstante, el resultado también evidencia oportunidades de fortalecimiento para alcanzar niveles de excelencia. Es importante continuar consolidando la automatización de procesos, ampliar la oferta de servicios digitales, fortalecer el uso estratégico de los datos para la toma de decisiones y promover una mayor apropiación de las herramientas tecnológicas tanto al interior de la administración como entre la ciudadanía.

En términos generales, el desempeño obtenido en Gobierno Digital permite concluir que la Alcaldía de Acacías cuenta con una base sólida para avanzar en su proceso de transformación digital, aunque aún requiere fortalecer algunos componentes para alcanzar estándares más altos de eficiencia, innovación y generación de valor público mediante el uso de las tecnologías digitales.



Puntaje general Política de Gobierno Digital



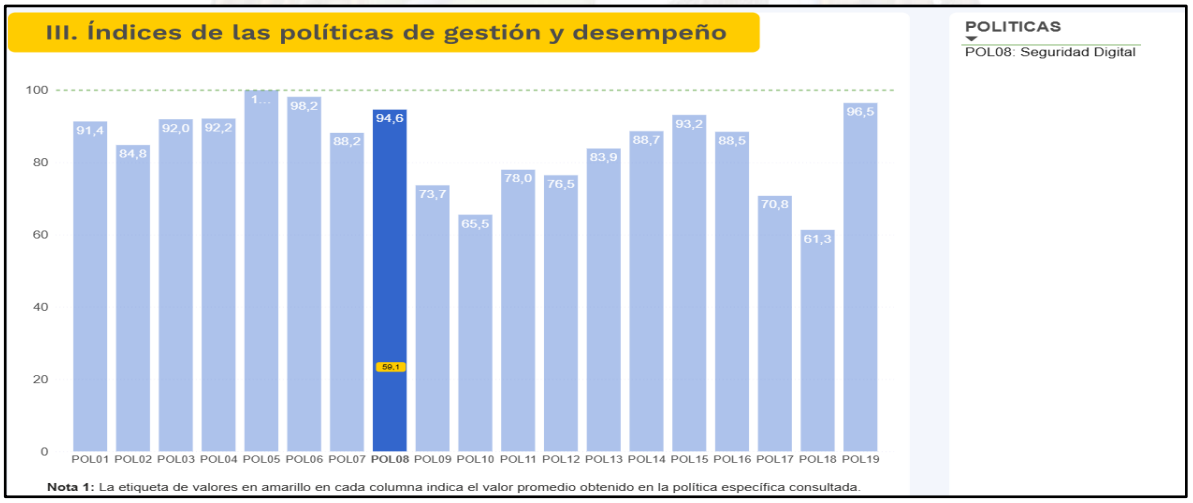
Puntaje subíndice Gobierno digital

La Alcaldía de Acacías obtuvo un puntaje de 94,6 puntos en la Política de Seguridad Digital, resultado que evidencia un nivel de desempeño sobresaliente y una alta capacidad institucional para gestionar la seguridad de la información y los riesgos asociados al entorno digital. Este puntaje se ubica entre los más altos de las políticas evaluadas, superando ampliamente a varias de ellas que presentan resultados inferiores a 80 puntos.

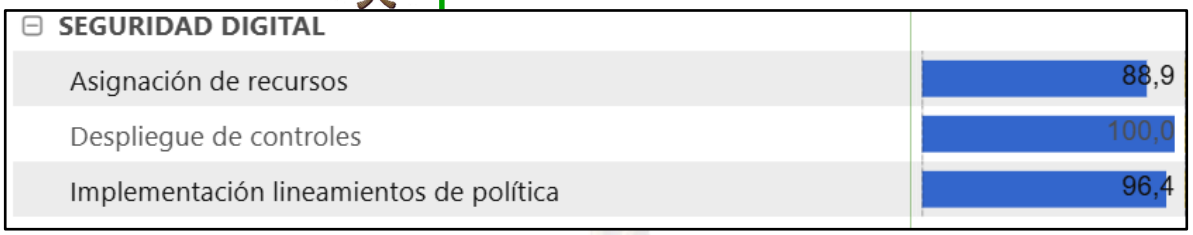
El resultado refleja avances significativos en la implementación de controles, procedimientos y estrategias orientadas a proteger los activos de información de la entidad, garantizar la disponibilidad de los servicios tecnológicos y fortalecer la confianza en los procesos digitales. Asimismo, demuestra un compromiso institucional con el cumplimiento de los lineamientos establecidos en materia de Gobierno Digital y seguridad de la información.

A pesar de que el desempeño es altamente favorable, aún existe un margen de mejora para alcanzar niveles óptimos cercanos al 100%. En este sentido, la entidad debe continuar fortaleciendo las acciones de monitoreo, gestión de riesgos cibernéticos, actualización de controles de seguridad y capacitación permanente de los servidores públicos frente a amenazas digitales emergentes.

En términos generales, el puntaje obtenido posiciona a la Alcaldía de Acacías como una entidad con un alto grado de madurez en Seguridad Digital, evidenciando una gestión efectiva que contribuye a la protección de la información institucional, la continuidad de los servicios y la modernización de la administración pública.



Puntaje general Política Seguridad Digital



Puntaje subíndice Seguridad digital

Ahora bien, frente a la consolidación del ecosistema digital sólido dentro de la administración municipal, la Ley 1712 de 2014 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública señala la obligación de las entidades de divulgar, actualizar y comunicar información de forma clara, completa y comprensible, especialmente aquella relacionada con la gestión pública, la oferta institucional y los servicios disponibles. Bajo este marco normativo, la producción de contenidos digitales no solo es una herramienta de difusión, sino un componente esencial para cumplir con los estándares nacionales de acceso a la información, divulgación activa y rendición de cuentas.

En este escenario, se hace indispensable fortalecer la estrategia comunicacional del municipio mediante la implementación de acciones que conecten a la ciudadanía con las herramientas tecnológicas institucionales, tales como los Servicios Ciudadanos Digitales, los portales de trámites y los espacios de interacción virtual. Esto implica diseñar planes de medios articulados, campañas de sensibilización y contenidos pedagógicos que orienten a los usuarios en temas como seguridad digital, uso responsable de plataformas institucionales y disponibilidad de servicios electrónicos. Dichas acciones deben construirse bajo un enfoque diferencial, garantizando inclusión, accesibilidad y pertinencia cultural, tal como lo exige el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y los lineamientos del CONPES 3920 de 2018.

El fortalecimiento de los canales digitales también requiere potenciar la comunicación bidireccional con la ciudadanía. Fomentar espacios de participación, retroalimentación y diálogo en medios digitales contribuye a avanzar hacia un modelo de gobierno abierto, coherente con los principios establecidos en el Decreto 1081 de 2015 sobre Gobierno Abierto, Transparencia y Participación Ciudadana. Así, se favorece la construcción de confianza pública al permitir que las comunidades expresen sus inquietudes, accedan a información veraz y participen en procesos de decisión relacionados con la gestión municipal.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

A. OBJETO: "*SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN Y COMUNICACIÓN DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES DE LA ALCALDÍA DE ACACÍAS, META, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER EL VÍNCULO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA COMUNIDAD, FOMENTANDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA*".

B. ALCANCE DEL OBJETO: El servicio de promoción y comunicación de las acciones institucionales tiene como finalidad garantizar que la ciudadanía del municipio de Acacías, Meta, tenga acceso a información clara, oportuna y veraz sobre las actividades, programas, proyectos y resultados de la gestión desarrollada por la administración pública. Su alcance comprende la implementación de estrategias de comunicación orientadas a visibilizar las acciones institucionales y fortalecer el vínculo entre la entidad y la comunidad, asegurando que la información llegue de manera efectiva a los diferentes sectores de la población.

Este servicio contempla la utilización de diversos canales de comunicación, tanto digitales como tradicionales, con el propósito de ampliar la cobertura de la información institucional. Entre estos se incluyen redes sociales, páginas web, medios radiales, piezas informativas impresas y espacios de interacción comunitaria, herramientas que permiten difundir de manera amplia y oportuna las actividades, campañas, jornadas y programas desarrollados por la administración municipal.

A través de estas acciones de comunicación se busca que la ciudadanía conozca de manera permanente las iniciativas, proyectos y eventos institucionales que se ejecutan en el territorio, permitiendo una mayor visibilidad de la gestión pública y facilitando que la comunidad se mantenga informada sobre los avances, logros y actividades promovidas por la administración local.

Dentro del alcance del servicio también se contempla la generación de contenidos informativos adaptados a las características de los diferentes grupos poblacionales del municipio, procurando que los mensajes institucionales sean comprensibles, pertinentes y accesibles. Para ello se promueve el uso de estrategias de segmentación de audiencias que permitan llegar tanto a la población urbana como rural, así como a grupos con condiciones particulares de acceso a la información.

Adicionalmente, contempla la impresión e instalación de piezas publicitarias en vallas existentes, la pieza publicitaria será elaborada en lona banner de 12 onzas con impresión full color en gran formato, un material resistente y adecuado para la exhibición permanente en espacios exteriores. Esta estrategia permite aprovechar infraestructuras previamente dispuestas para garantizar una amplia visibilidad de los mensajes institucionales, teniendo en cuenta su ubicación en zonas de alto flujo vehicular y peatonal, lo que facilita un alcance significativo hacia diversos segmentos de la población.

La publicidad difundida a través de estos espacios tendrá injerencia directa en la divulgación de obras, programas, proyectos, campañas institucionales, eventos de interés comunitario, jornadas de atención, actividades de participación ciudadana e información relevante para la comunidad, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos de comunicación entre la Administración Municipal y la ciudadanía.

Asimismo, es importante precisar que el contenido divulgado en estas piezas publicitarias será de carácter dinámico y rotativo, en concordancia con las necesidades de comunicación y las acciones desarrolladas por la Administración Municipal durante la vigencia del contrato. Esto permitirá actualizar periódicamente la información publicada, garantizando la difusión oportuna de los diferentes programas, avances de gestión, eventos y demás actividades de interés general, asegurando que la ciudadanía reciba información pertinente, actualizada y alineada con la dinámica institucional.

En este sentido, aun cuando durante la vigencia 2025 se haya ejecutado materialmente la impresión e instalación de piezas publicitarias en las vallas existentes, ello corresponde a contenidos específicos difundidos durante dicho período. Para la vigencia 2026 se prevé la divulgación de nuevas acciones, proyectos y actividades institucionales, lo que hace necesaria la producción e instalación de nuevas piezas publicitarias que permitan mantener actualizada la información suministrada a la ciudadanía.

Por su parte, la publicación de contenidos en valla digital fortalece significativamente la estrategia de comunicación institucional al incorporar formatos dinámicos como imágenes y videos, los cuales generan un mayor impacto visual y captan de manera más efectiva la atención de la ciudadanía. Gracias a su alta frecuencia de emisión diaria y a su ubicación en zonas de amplia circulación, este medio permite una exposición constante de los mensajes institucionales, incrementando su alcance, recordación y nivel de reconocimiento entre los diferentes públicos objetivo.

La utilización de tecnología digital en la difusión de información pública favorece una comunicación más moderna, atractiva y flexible, permitiendo la actualización permanente de los contenidos de acuerdo con las necesidades de divulgación de la Administración Municipal. De esta manera, se facilita la promoción oportuna de obras, programas, proyectos, campañas institucionales, eventos comunitarios, jornadas de atención, actividades culturales, deportivas y demás iniciativas de interés para la ciudadanía.

Asimismo, la naturaleza dinámica de la valla digital permite implementar una estrategia de comunicación rotativa, mediante la cual los contenidos pueden modificarse y actualizarse de forma periódica conforme a la agenda institucional y a las acciones desarrolladas por la Administración Municipal. Esto garantiza que la información difundida mantenga su vigencia, pertinencia y oportunidad, fortaleciendo los mecanismos de información pública y contribuyendo a una mayor interacción entre la administración y la comunidad.

En conjunto, estas acciones potencian el impacto de la publicidad exterior, optimizando recursos mediante el uso de espacios existentes y garantizando una difusión continua, efectiva y de gran alcance, orientada a mantener informada a la ciudadanía sobre la oferta institucional y las distintas acciones del Gobierno municipal.

De igual manera, este servicio busca promover una comunicación institucional dinámica que facilite la interacción entre la ciudadanía y la administración pública. A través de los diferentes canales de difusión se

fomenta el intercambio de información, la retroalimentación y el acercamiento entre la comunidad y las entidades públicas, contribuyendo a fortalecer la transparencia y la confianza en la gestión institucional.

La implementación de estrategias de promoción y comunicación de las acciones institucionales permite consolidar un modelo de comunicación pública organizado, transparente e incluyente, en el cual la ciudadanía pueda conocer de manera clara las actividades y procesos que adelanta la administración municipal en beneficio del territorio.

Asimismo, este servicio contribuye a fortalecer la confianza de la comunidad en las instituciones públicas, al mantener informada a la población sobre las acciones, programas y proyectos que se desarrollan desde la administración. Una comunicación institucional constante y efectiva permite acercar la gestión pública a la ciudadanía y promover una relación más cercana entre el gobierno local y la comunidad.

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para la consecución de las metas previstas en el presente estudio previo:

ITEM	Descripción	UND de Medida	CANT
1.1.1	1. Fanpage - Publicación y/o mención de contenido de diseño gráfico, fotográfico o producto audiovisual enviado desde la Oficina TIC a través del equipo de Prensa, para informar a la ciudadanía sobre la oferta institucional y las distintas acciones del Gobierno municipal	UNIDAD	1
1.1.2	2. Fanpage - Creación y publicación de contenido audiovisual propio para informar al ciudadano sobre la oferta institucional y las distintas acciones del Gobierno municipal	UNIDAD	1
1.1.3	3. Emisión de banner digital publicitario de 2160 pixeles de ancho x 330 pixeles de alto, con contenido de la oferta institucional y las distintas acciones del Gobierno municipal	UNIDAD	1
1.1.4	4. Publicación en medio impreso, en tamaño de 23,7 cm de ancho x 40 cm de alto full color en una página interior de un periódico de circulación mensual de distribución municipal y/o departamental. Para informar a la ciudadanía sobre la oferta institucional y las distintas acciones del Gobierno municipal,	UNIDAD	1
1.1.5	5. TikTOK - Publicación de contenido audiovisual enviado desde la Oficina TIC a través del equipo de Prensa, para informar a la ciudadanía sobre la oferta institucional y las distintas acciones del Gobierno municipal.	UNIDAD	1
1.1.6	6. TikTOK - Creación y publicación de contenido audiovisual propio para informar al ciudadano sobre la oferta institucional y las distintas acciones del Gobierno municipal.	UNIDAD	1
1.1.7	7. Instagram - Publicación de contenido de diseño gráfico, fotográfico o producto audiovisual enviado desde la Oficina TIC a través del equipo de Prensa, para informar a la ciudadanía sobre la oferta institucional y las distintas acciones del Gobierno municipal	UNIDAD	1
1.1.8	8. Instagram - Publicar historias de contenido de diseño gráfico, fotográfico o producto audiovisual enviado desde la Oficina TIC a través del equipo de Prensa, para informar a la ciudadanía sobre la oferta institucional y las distintas acciones del Gobierno municipal	UNIDAD	1
1.1.9	9. Instagram - Creación y publicación de contenido audiovisual propio para informar al ciudadano sobre la oferta institucional y las distintas acciones del Gobierno municipal	UNIDAD	1
1.1.10	10. Página WEB - Publicación de boletines electrónicos y artículos actualizados, así como de contenidos de diseño gráfico, fotográfico o producto audiovisual enviados desde la Oficina TIC a través del equipo de Prensa, para informar a la ciudadanía sobre la oferta institucional y las distintas acciones del Gobierno municipal	UNIDAD	1
1.1.11	11. Página WEB - Publicación de banner o aviso publicitario diseñado y enviado desde la Oficina TIC a través del equipo de Prensa, con link directo a la página de la Alcaldía municipal de Acacías, para informar a la ciudadanía sobre la oferta institucional y las distintas acciones del Gobierno municipal.	UNIDAD	1
1.1.12	12. Cuña radial - Cuña publicitaria emitida, enviada desde la Oficina TIC a través del equipo de Prensa, para promocionar a la ciudadanía la oferta institucional y las distintas acciones del Gobierno municipal	UNIDAD	1
1.1.13	13. Informe radial - Mención de noticia acompañada del audio relacionado con la información enviada desde la Oficina TIC a través del equipo de Prensa para informar a la ciudadanía sobre la oferta institucional y las distintas acciones del Gobierno municipal, o a través de una entrevista a la fuente directa.	UNIDAD	1
1.1.14	14. Transmisión radial en directo - Transmisión radial en vivo de un evento, actividad y/o entrevista relacionado con la oferta institucional y las distintas acciones del Gobierno municipal	UNIDAD	1

1.1.15	15. Impresión e instalación de la publicidad exterior para valla del municipio ubicada en la via a la Plaza Centenaria, de 7.10 x 4.40 metros en lona banner de 12 onzas con impresión full color en gran formato	UNIDAD	1
1.1.16	16. Impresión e instalación de la publicidad exterior para valla del municipio ubicada frente a Biblioteca Municipal, de 6.10 x 4.10 metros en lona banner de 12 onzas con impresión full color en gran formato	UNIDAD	1
1.1.17	17. Publicación de imagen o video en publicidad exterior valla digital de 7x3 metros, con emisión de lunes a domingo de 8:30 am a 9:00 p.m., Frecuencia de 2´40 minutos en spot con 14.400 reproducciones al mes. Para informar a la ciudadanía sobre la oferta institucional y las distintas acciones del Gobierno municipal	UNIDAD	1
1.1.18	18. Gacetas; Impresión full color por ambas caras, papel bond blanco de 60g, 8 páginas (2 cuartillas), tamaño cerrado de 43x29 cm, páginas intercaladas sin gancho. Incluye diseño más transporte para el municipio de Acacias	UNIDAD	1
1.1.19	19. Gacetas; Impresión full color por ambas caras, papel periodico de 45 gramos, 8 páginas (2 cuartillas) tamaño cerrado 43x29 cm, páginas intercaladas sin gancho. Incluye transporte hasta el municipio de Acacias	UNIDAD	1

Nota: La unidad de medida del ítem 1.1.17 corresponde a **UNIDAD**, entendida como el servicio de publicación en valla digital conforme a las especificaciones técnicas establecidas. La frecuencia de emisión y el número estimado de reproducciones mensuales constituyen condiciones técnicas de ejecución del servicio. Su ejecución y pago se realizarán de manera parcial, **de acuerdo con los períodos efectivamente requeridos por la supervisión y debidamente certificados para pago.**

C. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS:

SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN Y COMUNICACIÓN DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES DE LA ALCALDÍA DE ACACÍAS, META, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER EL VÍNCULO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA COMUNIDAD, FOMENTANDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
82101501	82	8210	821015	Publicidad en vallas
82101601	82	8210	821016	Publicidad en radio
82101603	82	8210	821016	Publicidad en internet
82101802	82	8210	821018	Servicios de producción publicitaria
82101901	82	8210	821019	Inserción en radio
82101903	82	8210	821019	Inserción en internet
82101905	82	8211	821119	Inserción en medios impresos
82111704	82	8211	821117	Escritura en textos publicitarios
82111902	82	8211	821119	Servicios de boletines informativos de interés especial

D. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será en el Municipio de Acacías - Meta.

E. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el contrato de acuerdo con lo pactado y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad.
2. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Presentar los informes de ejecución contractual y la correspondiente cuenta de cobro de manera mensual, conforme al cronograma establecido por la Entidad contratante.
4. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente.
5. Suscribir las actas y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.

6. Obrar con transparencia, moralidad, diligencia y buena fe en todas las actuaciones que se emanen con ocasión a la actividad contractual.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
8. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria para el efectivo desembolso de los honorarios pactados.
9. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
10. Asumir todos los costos que genere la suscripción y ejecución del presente contrato.
11. Entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder a la terminación del contrato.
12. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato.
13. Previa a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá cumplir con los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG -STT de conformidad con la Resolución No. 0312 del 13 de febrero del 2019 según aplique, para este fin el área de SG-STT de la Alcaldía de Acacias Meta verificará su cumplimiento en conjunto con el supervisor designado.
14. Cumplir con la regulación especial aplicable para cada documento que se genere, administre o custodie, atendiendo a las políticas de archivística y de reserva o tratamiento especial de la información cuando ello aplique, teniendo en cuenta a su vez las directrices emitidas por la Entidad contratante.
15. Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato.
16. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la entidad, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.
17. Abstenerse de emplear un lenguaje discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, debiendo mantener una comunicación respetuosa con toda la comunidad, con ocasión a la ejecución del contrato.
18. Contar con todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del contrato celebrado.
19. Participar en las capacitaciones y/o cursos dictados por la función pública u órgano de carácter público o privado según requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

F. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar el objeto contractual, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones establecidas, incluyendo sus especificaciones técnicas y según la propuesta presentada.
2. Disponer y mantener durante toda la ejecución contractual el equipo humano, técnico y logístico necesario, idóneo y suficiente para garantizar el cumplimiento adecuado del objeto del contrato y de las actividades derivadas del mismo.
3. Entregar a la supervisión del contrato, dentro de los tiempos establecidos, el material promocional, publicitario o de divulgación que se produzca durante la ejecución contractual, con el fin de que la Entidad verifique su contenido, calidad y cumplimiento de los lineamientos institucionales.
4. Garantizar que todo el material promocional, informativo o de divulgación elaborado en desarrollo del contrato sea producido exclusivamente para el Municipio de Acacías – Meta, respetando la identidad institucional y los lineamientos de imagen establecidos por la Entidad.
5. Prestar los servicios de difusión, divulgación y promoción de la oferta institucional de la Alcaldía de Acacías, conforme a las especificaciones técnicas, lineamientos de comunicación institucional y directrices impartidas por la supervisión del contrato.
6. Coordinar previamente con el supervisor del contrato la planificación, programación y desarrollo de cada una de las actividades contempladas en el marco de la ejecución contractual.
7. Atender de manera oportuna los requerimientos, instrucciones, observaciones o recomendaciones impartidas por la supervisión del contrato durante su ejecución, incluyendo los ajustes que resulten necesarios en la programación, logística o desarrollo de las actividades, con el fin de garantizar el cumplimiento adecuado del objeto contractual.
8. Disponer y utilizar los equipos, herramientas y recursos tecnológicos necesarios para asegurar la calidad técnica de las publicaciones, transmisiones, presentaciones y demás contenidos generados en

desarrollo del contrato, asumiendo bajo su responsabilidad los riesgos asociados a su uso, operación y custodia.

9. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
10. El contratista deberá cumplir con la normatividad vigente en trabajo seguro en alturas, cuando aplique, garantizando que el personal cuente con la capacitación, certificaciones y elementos de protección requeridos para la ejecución de las actividades relacionadas con la instalación de publicidad exterior.
11. El contratista deberá cumplir con la normatividad de derechos de autor, garantizando las autorizaciones del material utilizado, así mismo, todo el material generado será de propiedad exclusiva de la Entidad.
12. Suscribir el acta de inicio del contrato en el término establecido.
13. Constituir las garantías establecidas en el contrato y allegarlas para su respectiva aprobación.
14. Dar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento de este.
15. Garantizar que los diferentes productos y comunicaciones, se hagan en el marco del respeto a los derechos de los administrados y de los miembros de la administración, así como en el marco del cumplimiento del ordenamiento jurídico colombiano
16. El contratista deberá cumplir con la normatividad nacional y municipal aplicable en materia de publicidad exterior visual y, de ser requerido, contar con los permisos, registros, autorizaciones o demás requisitos exigidos por las autoridades competentes para la operación y difusión de la publicidad contratada.

G. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir y hacer cumplir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado conforme a las condiciones pactadas y los documentos que forman parte del mismo.
2. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el/la contratista.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
5. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.
6. Exigir al contratista el pago por concepto de salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

H. ¿REQUIERE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES? SI____ NO__X__

I. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (5) MESES y/o hasta agotar los recursos sin superar la presente vigencia fiscal, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y/o suscripción del acta de inicio.

J. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000) M/CTE.

PARÁGRAFO 1º: El valor estimado del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.
PARÁGRAFO 2º: El Municipio efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO *Una vez realizado el estudio de mercado se estableció el siguiente valor estimado:*

ITEM	Descripción		CANT	Ponderado

		UND de Medida		V. Unitario (Inc. IVA)	V. Total
1.1.1	1. Fanpage - Publicación y/o mención de contenido de diseño gráfico, fotográfico o producto audiovisual enviado desde la Oficina TIC a través del equipo de Prensa, para informar a la ciudadanía sobre la oferta institucional y las distintas acciones del Gobierno municipal	UNIDAD	1	207.700,00	207.700,00
1.1.2	2. Fanpage - Creación y publicación de contenido audiovisual propio para informar al ciudadano sobre la oferta institucional y las distintas acciones del Gobierno municipal	UNIDAD	1	304.084,00	304.084,00
1.1.3	3. Emisión de banner digital publicitario de 2160 pixeles de ancho x 330 pixeles de alto, con contenido de la oferta institucional y las distintas acciones del Gobierno municipal	UNIDAD	1	216.275,00	216.275,00
1.1.4	4. Publicación en medio impreso, en tamaño de 23,7 cm de ancho x 40 cm de alto full color en una página interior de un periódico de circulación mensual de distribución municipal y/o departamental. Para informar a la ciudadanía sobre la oferta institucional y las distintas acciones del Gobierno municipal,	UNIDAD	1	3.112.243,00	3.112.243,00
1.1.5	5. TikTOK - Publicación de contenido audiovisual enviado desde la Oficina TIC a través del equipo de Prensa, para informar a la ciudadanía sobre la oferta institucional y las distintas acciones del Gobierno municipal.	UNIDAD	1	241.593,00	241.593,00
1.1.6	6. TikTOK - Creación y publicación de contenido audiovisual propio para informar al ciudadano sobre la oferta institucional y las distintas acciones del Gobierno municipal.	UNIDAD	1	395.616,00	395.616,00
1.1.7	7. Instagram - Publicación de contenido de diseño gráfico, fotográfico o producto audiovisual enviado desde la Oficina TIC a través del equipo de Prensa, para informar a la ciudadanía sobre la oferta institucional y las distintas acciones del Gobierno municipal	UNIDAD	1	170.424,00	170.424,00
1.1.8	8. Instagram - Publicar historias de contenido de diseño gráfico, fotográfico o producto audiovisual enviado desde la Oficina TIC a través del equipo de Prensa, para informar a la ciudadanía sobre la oferta institucional y las distintas acciones del Gobierno municipal	UNIDAD	1	105.234,00	105.234,00
1.1.9	9. Instagram - Creación y publicación de contenido audiovisual propio para informar al ciudadano sobre la oferta institucional y las distintas acciones del Gobierno municipal	UNIDAD	1	242.276,00	242.276,00
1.1.10	10. Página WEB - Publicación de boletines electrónicos y artículos actualizados, así como de contenidos de diseño gráfico, fotográfico o producto audiovisual enviados desde la Oficina TIC a través del equipo de Prensa, para informar a la ciudadanía sobre la oferta institucional y las distintas acciones del Gobierno municipal	UNIDAD	1	105.883,00	105.883,00
1.1.11	11. Página WEB - Publicación de banner o aviso publicitario diseñado y enviado desde la Oficina TIC a través del equipo de Prensa, con link directo a la página de la Alcaldía municipal de Acacías, para informar a la ciudadanía sobre la oferta institucional y las distintas acciones del Gobierno municipal.	UNIDAD	1	187.832,00	187.832,00
1.1.12	12. Cuña radial - Cuña publicitaria emitida, enviada desde la Oficina TIC a través del equipo de Prensa, para promocionar a la ciudadanía la oferta institucional y las distintas acciones del Gobierno municipal	UNIDAD	1	100.109,00	100.109,00
1.1.13	13. Informe radial - Mención de noticia acompañada del audio relacionado con la información enviada desde la Oficina TIC a través del equipo de Prensa para informar a la ciudadanía sobre la oferta institucional y las distintas acciones del Gobierno municipal, o a través de una entrevista a la fuente directa.	UNIDAD	1	100.109,00	100.109,00
1.1.14	14. Transmisión radial en directo - Transmisión radial en vivo de un evento, actividad y/o entrevista relacionado con la oferta institucional y las distintas acciones del Gobierno municipal	UNIDAD	1	399.750,00	399.750,00

1.1.15	15. Impresión e instalación de la publicidad exterior para valla del municipio ubicada en la via a la Plaza Centenaria, de 7.10 x 4.40 metros en lona banner de 12 onzas con impresión full color en gran formato	UNIDAD	1	2.927.400,00	2.927.400,00
1.1.16	16. Impresión e instalación de la publicidad exterior para valla del municipio ubicada frente a Biblioteca Municipal, de 6.10 x 4.10 metros en lona banner de 12 onzas con impresión full color en gran formato	UNIDAD	1	2.378.513,00	2.378.513,00
1.1.17	17. Publicación de imagen o video en publicidad exterior valla digital de 7x3 metros, con emisión de lunes a domingo de 8:30 am a 9:00 p.m., Frecuencia de 2´40 minutos en spot con 14.400 reproducciones al mes. Para informar a la ciudadanía sobre la oferta institucional y las distintas acciones del Gobierno municipal,	UNIDAD	1	6.665.000,00	6.665.000,00
1.1.18	18. Gacetas; Impresión full color por ambas caras, papel bond blanco de 60g, 8 páginas (2 cuartillas), tamaño cerrado de 43x29 cm, páginas intercaladas sin gancho. Incluye diseño más transporte para el municipio de Acacias	UNIDAD	1	1.300	1.300
1.1.19	19. Gacetas; Impresión full color por ambas caras, papel periodico de 45 gramos, 8 páginas (2 cuartillas) tamaño cerrado 43x29 cm, páginas intercaladas sin gancho. Incluye transporte hasta el municipio de Acacias	UNIDAD	1	550	550
TOTAL					**$ 17.861.891**

***NOTA**: Para los Ítems relacionados, se determinó dentro del presupuesto oficial que los mismos se ejecutarán como BOLSA DE RECURSOS a monto agotable, por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($450.000.000) de acuerdo con los valores unitarios de cada ítem y a la necesidad requerida durante la ejecución del contrato, lo anterior obedece a que no es posible conocer previamente las cantidades requeridas por la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza de causación del suministro y servicio.*

K. ANTICIPO: *N/A*

MONTO: N/A

JUSTIFICACIÓN Y AMORTIZACIÓN: (N/A

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ANTICIPO: *N/A*

L. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Acacias (Meta), pagará el valor total del contrato mediante Pagos parciales de acuerdo a las actividades realizadas según actas parciales suscritas entre el contratista y el supervisor, previa presentación de los siguientes documentos:

- Reconocimiento y pago.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor.
- Informe de supervisión.
- Informe del contratista con sus respectivos soportes según las actividades desarrolladas en el periodo del informe (registros fotográficos, videos, y demás documentos solicitados por la supervisión que permitan constatar el cumplimiento de las actividades programadas en el periodo respectivo.)
- Acreditación del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.
- Factura o documento equivalente;

Nota 1: El último pago estará supeditado a la suscripción del acta de liquidación, presentación de los anteriores documentos, el cual, en todo caso deberá ser igual o mayor al 10% del valor total del contrato.

Nota 2: Para efectos de ejecución y pago, la unidad de medida identifica el servicio contratado. Cuando la prestación del servicio implique una difusión o emisión periódica, el pago se efectuará conforme a los períodos efectivamente ejecutados y certificados por la supervisión, previa verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas.

PARÁGRAFO 1º: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la Secretaria Administrativa y Financiera, así como a las fechas de pago establecidas por el Municipio, sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO 2º: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Municipio no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del Municipio.

M. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con la naturaleza y las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

El presente proceso se adelanta bajo la modalidad de selección: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Conforme al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, señala que*: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Atendiendo los criterios para definir la modalidad aplicable para el presente contrato, es decir su naturaleza y cuantía, es pertinente advertir que se trata de una Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo al objeto de la convocatoria pública se invoca como causal de contratación y se adelantará conforme al procedimiento establecido para la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

La escogencia del contratista se efectuará por el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, pues este estableció como causal de la modalidad de selección abreviada: *"(…) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales"(…).*

Por cuanto el valor del presupuesto oficial supera la mínima cuantía y no supera la licitación pública de la entidad que actualmente asciende a la suma de $ 787.907.251 de acuerdo con los parámetros establecidos en el numeral 1, art 2 de la ley 1150 de 2007.

Para la escogencia de la modalidad de selección se procedió a verificar el presupuesto oficial, por lo cual, a través de CIRCULAR INTERNA No. 009 (22 de junio de 2026) se informó las cuantías para la contratación pública Alcaldía del Municipio de Acacias – Vigencia 2026. Por lo cual, se fijó como límite la cuantía para la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía la siguiente: Desde: $ 78.790.726 Hasta: $ 787.907.251

6. GARANTÍAS

Amparo	Suficiencia	Vigencia	Justificación
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal (Art 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	20% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más contados a partir de la terminación del contrato	Este amparo se requiere con el propósito de amparar al Municipio de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos

			son imputables al Contratista garantizado. Además, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Núm. 4 del Art 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	5% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres años más	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.
Calidad del servicio (Núm. 6 del Art 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	20% del valor total de contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis meses más contados a partir de la terminación del contrato	El amparo de calidad del servicio cubrirá a al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, la suficiencia de esta garantía será de acuerdo al valor del contrato y deberá cubrir el plazo de ejecución del mismo. Por lo anterior el valor de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual será constituida conforme a los montos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Su cuantía será equivalente a (200) SMMLV por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.		

PARÁGRAFO 1º: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y mantener la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.
PARÁGRAFO 2º: Tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente, según se preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015

PARÁGRAFO 3º: El contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que ésta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizare, y para que el Municipio tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar.
PARÁGRAFO 4º: En caso de que el Contrato se suscriba con un proponente plural, en el momento de constituir las garantías estás deberán contener los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, indicando su nombre, número de identificación, y porcentaje de participación de cada integrante de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015

PARÁGRAFO 5º: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO 6º: El valor asegurado, de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá ajustarse con el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para cada anualidad, así como cuando en virtud de las Modificaciones y Adiciones que se realicen, el valor del contrato se traslade al rango superior de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, evento en el cual, el valor asegurado de esta garantía deberá concordar con lo dispuesto para el nuevo valor del contrato.

PARÁGRAFO 7º. Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

7. SUPERVISIÓN

El control a la ejecución o supervisión será ejercido por el J**EFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES** y/o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2022, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento es presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones, de conformidad con la Ley 1474 de 2022 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, únicamente es obligatoria la interventoría en los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y su forma de realizar control y vigilancia, no se considera necesaria la contratación de interventoría para dicho seguimiento.

9. MULTAS

En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, el Municipio podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al 0.5% por cada evento de incumplimiento sin superar el porcentaje que ampara el riesgo de cumplimiento. PARÁGRAFO 1º: El Municipio adelantará las acciones pertinentes para realizar el cobro de las sumas adeudadas. PARÁGRAFO 2º: Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello el Municipio pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

PARÁGRAFO. Para los convenios interadministrativos, las sanciones contempladas por el incumplimiento de las obligaciones deberán ser tramitadas por la jurisdicción contenciosa administrativa.

10. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Se pacta a título de cláusula penal pecuniaria como estimación de perjuicios por el incumplimiento y dentro del contexto legal correspondiente, una suma equivalente hasta por el valor previsto para el amparo de cumplimiento. En los eventos en que dentro del marco legal se imponga, el Municipio la hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO o de los saldos que en su favor existieren producto de la existencia de cualquier relación jurídica negocial entre el contratista y el Municipio, o si esto no fuere posible, podrá acudir al cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, previo procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista, en observancia de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, así como las disposiciones que sobre la materia estén vigentes en el Municipio, sin que ello impida que el Municipio pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que el Municipio descuente de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación negocial, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla. **PARÁGRAFO 1º**: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO 2:** La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISIÓN y/o la INTERVENTORÍA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA. **PARÁGRAFO 3.** Para los convenios interadministrativos, la cláusula penal pecuniaria contemplada por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, deberán ser tramitadas por la jurisdicción contenciosa administrativa.

11. LIQUIDACIÓN

Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación del contrato. El CONTRATISTA se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

12. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del Municipio. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

13. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

El Contratista se compromete y obliga con el Municipio a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en el trámite y participación del presente proceso de selección de contratistas, y de ser adjudicatario, durante la suscripción y ejecución del contrato, y posterior a la terminación del mismo, en el marco de los principios y norma constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 *"Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública"*.

14. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Contratista se obliga para con el Municipio a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
2. Dar aviso inmediato al Municipio o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, demás actos o conductas que prohíbe la Constitución la ley y el reglamento.

15. INDICAR SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL – TRATADO INTERNACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS CELEBRADO POR EL ESTADO COLOMBIANO

Atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que el Municipio de Acacias realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional. Los acuerdos o tratados comerciales aplicables al presente proceso de selección, se establecen conforme lo dispuesto en Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICPMA-03, V.01 del 24/11/2021, lo cuales son:

Con fundamento en lo anterior, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, el cual podrá ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP de Colombia Compra Eficiente, https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional- por-reciprocidad ; y para el presente proceso de selección aplica los siguientes:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	SI	NO	N/A	NO
	México	SI	NO	NO	N/A	NO
	Perú	SI	SI	NO	N/A	NO
Canadá		SI	NO	NO	N/A	NO
Chile		SI	SI	NO	N/A	NO
Corea		SI	NO	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	N/A	NO

Estados AELC		SI	SI	NO	N/A	NO
México		SI	NO	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	NO	N/A	NO
Israel		SI	NO	NO	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	N/A	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	N/A	SI

Las excepciones son tomadas del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" que se encuentra publicado en Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co.
Así mismo, es importante indicar que de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, la Secretaría dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú.

NOTA 1: Los acuerdos comerciales suscritos con Canadá, Corea, Estados Unidos y México, no cubren las entidades del nivel municipal, por esta razón no se relacionan en la anterior tabla.

NOTA 2: Los Estados de la Alianza Pacífico son: Chile, Colombia, México y Perú. Sin embargo, a nivel municipal, las alcaldías están obligadas únicamente con Chile y Perú.

NOTA 3: Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

NOTA 4: En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga.

NOTA 5: Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras. Sin embargo, a nivel municipal, las alcaldías están obligadas únicamente con Guatemala.

NOTA 6: Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

NOTA 7: El Acuerdo Comercial con los Estados que conforman la Alianza Pacífico se aplican a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.091.804.264; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 27.295.106.607.

NOTA 8: El Acuerdo Comercial con Chile se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.091.059.175; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 27.276.479.385.

NOTA 9: El Acuerdo Comercial con Costa Rica se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.940.398.620; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 27.357.983.079.

NOTA 10: El Acuerdo Comercial con los Estados que conforman la EFTA se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.131.227.573; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 28.280.689.315.

NOTA 11: El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no aplica, dado a que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

NOTA 12: El Acuerdo Comercial con la Unión Europea se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.131.227.573; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 28.280.689.315.

NOTA 13: El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.583.008.807 y (ii) para servicios de construcción desde $31.653.211.822

Los valores para aplicación de los acuerdos comerciales se ajustaron según el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, actualizado por Colombia Compra Eficiente, y se podrá consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional- por-reciprocidad.



Firmado digitalmente por Martin Dario Vega Marquez

MARTIN DARIO VEGA MARQUEZ
Jefe De La Oficina De Tecnologías De La Información Y Las Telecomunicaciones

Proyectó Didier Castro Castro Cps- 075 de 2026



Firmado digitalmente por Didier Ahimelec Castro Castro

Revisó: Michelle Salazar Cerquera Cps- 074 de 2026



Firmado digitalmente por Michelle Salazar Cerquera